

Un cambio legal permite al Gobierno «ascender» a funcionarios en campaña

DANIEL VIAÑA MADRID

La nueva Ley de Función Pública está concebida para crear una clase dirigente de funcionarios afín al Gobierno, según estiman los **Inspectores de Hacienda**. Para estos, el Ejecutivo busca construir una Administración «a su imagen y semejanza».

Pág. 26



La ministra de Hacienda y Función Pública, María Jesús Montero. EUROPA PRESS

Un cambio legal permitirá al Gobierno «ascender» a funcionarios

Los **Inspectores de Hacienda** avisan del objetivo político de la Ley de Función Pública

DANIEL VIAÑA MADRID

El proyecto de Ley de Función Pública incluye dos pequeños párrafos, «que pasan casi inadvertidos» en la disposición séptima, redactados de manera «deliberadamente deficiente y general» y que otorgarán al Gobierno la capacidad de crear «una Administración afín, a su imagen y semejanza». Y lo hará sólo durante seis meses, esto es, «justo hasta que se celebren las próximas elecciones generales».

Así lo denuncian los **inspectores de Hacienda** a través de su presidenta, Ana de la Herrán, en conversación con este periódico. La mencionada disposición «autoriza al Gobierno a llevar a cabo, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor» de la ley, «una sistematización de los cuerpos y escalas, atendiendo al principio de especialización, ordenándolos en subgrupos y pudiendo crear, modificar o suprimir los existentes». «Esto, con un redactado tan general,

habilita al Gobierno para cualquier rango inferior a otro superior. Por ejemplo, para que los técnicos pasen a ser grupo A. Una reclasificación que implica una promoción, un ascenso saltándose los principios y normas actuales», explica De la Herrán.

El período para presentar alegaciones a esta medida finaliza mañana miércoles, esto es, en plena Semana Santa, y el proceso se ha llevado a cabo con una tramitación de ur-

gencia. «No parece que sea todo precisamente una casualidad», sostiene De la Herrán. Pasados los mencionados seis meses, todo volverá a la situación que marca la ley, esto es, que «la creación, modificación o supresión de los cuerpos y escalas sólo podrá realizarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.2 de esta ley». ¿Y qué dice ese artículo? Que «los cuerpos y escalas de personal funcionario se crean, modifican y suprimen por ley de Cortes». El próximo Gobier-

no, por lo tanto, ya no tendrá la capacidad de actuación que sí va a tener el actual durante el próximo medio año, incluido el periodo electoral.

Supone, prosigue De la Herrán, un paso más del Ejecutivo de Pedro Sánchez en la toma de control de la Administración que ya inició con los procesos de promoción interna, y por los

El Ejecutivo podrá cambiar escalas y cuerpos en plena campaña electoral

Afirma que el sistema actual no se ajusta a las necesidades

que se desató la primera manifestación de la historia de los Inspectores con la denuncia de que se «rebajan» los conocimientos necesarios.

O, también, con la posibilidad de que opositores que superen un solo examen puedan ocupar puestos clave como interinos en el cuerpo de interventores y auditores del Estado, que es una medida que también contempla Función Pública. «Sin ninguna duda, así puedes meter a gente afín. Y el funcionario que ha entrado de este modo, se debe a quien lo ha elegido», añade la presidenta de los Inspectores.

En Función Pública, en cambio, señalan que el sistema actual de cuerpos no se ajusta en determinados casos a las necesidades existentes, y que lo que plantea la disposición es la posibilidad de reordenar y clarificar la situación. Fuentes del Departamento que dirige María Jesús Montero subrayan que los funcionarios que obtuvieron sus plazas para los cuerpos que puedan ser modificados la seguirán conservando, pero que en el futuro no se cubrirán de nuevos esos puestos porque su labor puede ser asumida por otro cuerpo. Y añaden que la norma, efectivamente, permite crear nuevos cuerpos, cuyo desarrollo estará vinculado a las necesidades detectadas por la Administración.